

MESA DESCENTRALIZADA DE LA UNED, (20 DE JUNIO DE 2012)

En Madrid, siendo las 09,45 horas del día 20 de junio de 2012, en la Sala de Formación de la cuarta planta del edificio de Rectorado, se reúne la Mesa Descentralizada, previa convocatoria con objeto de continuar con la negociación de las medidas del Plan de ajuste presupuestario.

COMPARECEN

- Por FEP - USO: D. Antonio Fernández Sarrió, que se ausentó antes de la finalización de la reunión, y D. Marcos Bermejo Clavo
- Por CC.OO.: D^a Arancha Crespo Corral, D^{ña}. Aurora González Almagro, D Juan Francisco Chamorro, D^a Isabel Romero Fernández D^{ña}. María José Retuerce Fernández, D^{ña}. María del Mar Martín Blázquez y D. Ángel Maroto Valiente
- Por UGT: D. Roberto Guerra Martín y D. Carlos Quintana Frías
- Por CSIF: D. Luis Tejero Escribano
- Por la Gerencia: D. Jordi Montserrat Garrocho, D. José Matías Hernández Sánchez, D. Álvaro Martín Herrera, D^{ña}. María Roca Bernal, D. Pedro Peón Torres y D^{ña}. Belén García del Castillo

PRIMERO.- Se firma el acta de la reunión celebrada el 7 de junio.

SEGUNDO.-Toma la palabra Jordi Montserrat Garrocho que pide excusas por su ausencia de la reunión anterior. Indica que se ha remitido una nueva propuesta, que se adjunta como anexo I al acta, sobre la presentada en la reunión del día 13 de junio con el objeto de llegar a un acuerdo sobre la misma, por lo que cede la palabra a los distintos asistentes.

Intervienen las organizaciones sindicales de UGT, FEP-USO y CC.OO., presentando esta última una contrapropuesta que se adjunta como anexo II al acta.

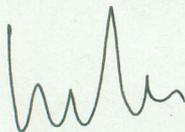
Se produce un intercambio de pareceres entre las partes y, diversas reuniones entre los miembros de las organizaciones sindicales durante varios periodos de receso solicitados. CC.OO. presenta una segunda contrapropuesta al documento de Gerencia que se añade como anexo III al acta.

Finalmente se llega a un principio de acuerdo sobre el que CC.OO. señala que para su aprobación, necesita evacuar consultas en su propia Sección Sindical y entre los asistentes a una asamblea por convocar. Pide que conste en acta que dicho preacuerdo quedará sin efecto en el caso de que tanto en su propia Sección Sindical como en la asamblea antes citada no se aprobara dicho documento.

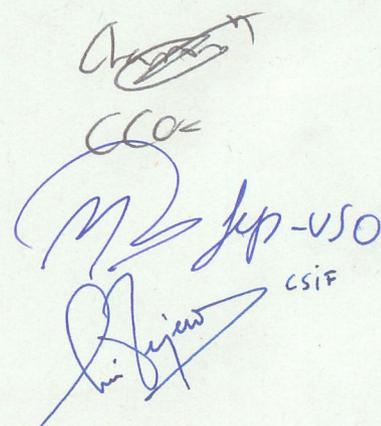
Por su parte, la Gerencia indica que, en el caso de que quedara sin efecto el preacuerdo, no renunciaría a presentar cualquier otro documento que considerase oportuno para su aprobación en el Consejo de Gobierno del día 26 de junio.

Y sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión siendo las 14'05 horas.

POR LA GERENCIA:



POR LA PARTE SOCIAL:



CC.OO.
FEP-USO
CSIF

13.50h



PRINCIPIO DE ACUERDO DE LA GERENCIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL SENO DE LA MESA DESCENTRALIZADA DE LA UNED DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012

PRIMERO:

Se congelará la tasa de reposición de efectivos ante las jubilaciones de PAS funcionario y laboral fijo, respetando lo señalado en el artículo 3.5 del RD Ley 20/2011, por lo que ante cualquier vacante producida por jubilación, no se procederá a su reposición. Se estudiará la aplicación de esta medida para los años 2013 y 2014, en función del marco legal.

SEGUNDO:

Con carácter general, no se realizarán servicios y horas extraordinarias. A tal efecto, los titulares de las Vicegerencias, Direcciones, Departamentos, Servicios, Administraciones de Facultades y Escuelas y resto de Unidades, se responsabilizarán del cumplimiento los apartados que, seguidamente, se indican:

1. Detección de la necesidad de prestar servicios extraordinarios fuera del horario habitual, de acuerdo con la experiencia acumulada en años anteriores o las necesidades sobrevenidas y no previstas
2. Comunicación a Gerencia con antelación suficiente y motivando la prestación de dichos servicios extraordinarios, cuando haya sido imposible atenderlos mediante la movilidad del personal entre unidades durante la jornada habitual
3. Una vez autorizados los servicios extraordinarios, tendrán encomendada la búsqueda de personal voluntariamente dispuesto a realizarlos a cambio de compensación con un tiempo de descanso acumulable a razón de hora y tres cuartos por cada una realizada, salvo en el caso de las horas nocturnas o en sábados o días festivos, cuya compensación será de dos horas y cuarto. A estos efectos, tendrán la consideración de horas nocturnas las realizadas entre las veintidós y las seis horas.

La Gerencia estudiará los casos extraordinarios que puedan presentarse. Para el PAS laboral, en caso de necesidad de realización de horas extraordinarias, se respetará lo señalado en el artículo 29 del vigente III Convenio Colectivo.

TERCERO:

Con objeto de mitigar los efectos del RD Ley 20/2011, que en su artículo 3, apartados 2 y 3, prohíbe cualquier nueva incorporación y para hacer frente a las necesidades derivadas del incesante aumento de la actividad de la Universidad sin merma de la calidad en la atención que, hasta la fecha, se dispensaba, se deben poner en práctica otra serie de medidas, sobre la base del mantenimiento de los actuales puestos de trabajo. *Entre* ellas, parece evidente recurrir a la movilidad funcional para evitar la desigual distribución de personal entre unidades y atender las necesidades del servicio, en general y, particularmente, las demandas estacionales de trabajo.

Las medidas, que serán negociadas, tendrán que contemplar las disposiciones contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Acuerdo

Marco de condiciones de trabajo del PAS de la UNED y el III Convenio Colectivo del PAS de la UNED.

CUARTO:

En un marco de transparencia y negociación con la parte social, se impulsarán medidas para favorecer la implantación y posterior generalización de la Evaluación del desempeño, con objeto de lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. lograr un mejor conocimiento de los procesos de trabajo, proporcionando mayor información en el seno de la organización
2. detectar necesidades de formación tanto de carácter individual como colectivo
3. fomentar el trabajo en equipo y la iniciativa
4. mejorar el propio procedimiento de evaluación del desempeño que se ha propuesto

QUINTO:

Se estudiará la viabilidad de continuar con el programa de jubilación parcial, vinculada a contrato de relevo, puesto que la adopción de esta medida no supone incremento alguno en el denominado techo de plantilla. A tal efecto, la Gerencia se compromete a solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la preceptiva autorización que señala el marco normativo en vigor, para materializar esta medida y dar traslado a la parte social de la respuesta recibida.

Por la Gerencia:



Por las organizaciones sindicales:

